



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Administración: **Imprenta Provincial**

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. — Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 4 de octubre

Número 226

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1960 por la que se prorroga el plazo concedido a las Empresas y a los Organismos correspondientes de la Seguridad Social para la ejecución de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 27 de junio de 1960.

Ilustrísimos señores:

La inclusión en los Regímenes de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de los representantes de comercio en los casos previstos en el texto de la indicada disposición, ofrece aspectos técnicos principalmente derivados de la amplitud del encuadramiento laboral de dicha profesión, subdividida en grupos correspondientes a más de veinticinco Reglamentaciones de Trabajo que afectan al ámbito de encuadramiento de diversas Mutualidades Laborales, lo que imposibilita la afiliación de dichos trabajadores en una sola de ellas, ya que se perturbaría el principio de unidad de empresa característico del encuadramiento mutualista.

De otra parte, el hecho general de que los mencionados representantes suelen prestar servicio simultáneo en varias Empresas que, a su vez, pertenecen a Mutualidades Laborales diferentes, requiere organizar la recaudación de las cotizaciones y determinar

en particular la cuantía de la aportación empresarial. Del mismo modo parece pertinente extremar la prudencia en cuanto al cómputo de los períodos de carencia y días efectivamente trabajados y la influencia que ambos factores ejercen en el volumen de cotizaciones y consolidación de derechos.

Por cuanto antecede hay razón suficiente para—accediendo a las sugerencias de los Organismos correspondientes—continuar las gestiones realizadas en colaboración con la Organización Sindical, a fin de procurar una solución justa y eficiente a los expresados problemas, en forma tal que, sin mengua para los derechos que la Orden reconoce a favor de los interesados, el procedimiento de afiliación y cotización que se establezca no produzca quebranto económico y cause perjuicio a los restantes trabajadores por cuenta ajena, actualmente afiliados a los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral, concediendo a estos efectos tiempo suficiente.

En su virtud, este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo único.—El plazo concedido a las Empresas y a los Organismos correspondientes de la Seguridad Social para cumplir lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden de 27 de junio de 1960, incluyendo dentro del

ámbito laboral jurisdiccional a los representantes de comercio, se prorroga hasta 1 de enero de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—Sanz Orrio.

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación del Trabajo y de Previsión.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

EDICTO

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Cirilo Arnáiz Casado, mayor de edad, viudo, y vecino de San Sebastián, se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la propiedad del Partido, de la finca urbana sita en el barrio de Gamonal de Riopico, de esta capital, cuya descripción, es la siguiente:

Finca urbana sita en el barrio de Gamonal de Riopico

Una casa sita en la calle Antigua de Gamonal de Riopico,

hoy barrio de la ciudad de Burgos, señalada con el número ocho duplicado antiguo, y diecinueve moderno, que mide doce metros de línea, por doce de fondo, con un Pajar a la espalda, que mide nueve metros de línea por cinco de fondo; y linda, por su frente, con un pequeño corral, propio de la finca, y éste con un pajaro de Lucio Castrillo y Salustiano Marín; por la espalda con pajaro de la finca, y éste con casa de Cándido Casado; por derecha, entrado, con citada casa de Cándido; y por la izquierda, con casa de Máximo Marín.

Referida finca la adquirió el solicitante por escritura privada de compra, otorgada por doña Adelaida Arnáiz Casado, don Basilio y doña Juanita Pérez Arnáiz, así como doña Petra Arnáiz Pérez, asistida de su esposo don Félix Villalaín Franco, en dos de julio de mil novecientos sesenta.

Y habiendo fallecido las anteriores copropietarios, doña Adelaida Arnáiz Casado, y doña Petra Arnáiz Pérez, sin descendencia, así como los colindantes que en expresada escritura de transmisión aparecen, por la presente se cita a todas aquellas personas que pudieran ser herederos de referidas causantes, así como a los actuales colindantes de la finca descrita, y a cuantos tengan algún interés o trajeran algún derecho de los legalmente interesado, en la misma, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, a alegar su derecho.

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

3.176-D-219'25

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado en virtud de sumario número 106-1956, por hurto, en que ha sido penado Bernardo Velasco Muñoz, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, por el término de veinte días, la finca rústica que por continuación se describe.

«Una finca rústica, sita en el término de Alcazaren, del partido judicial de Olmedo, sitio o paraje denominado «Los Majuelillos» o Eras del Pinar de Arriba, linda, Norte, arroyo o zanja que viene de Pedrajas de S. Esteban, Sur, herederos de Pilar Bedoya, Este, Basilio de Frutos, Oeste, herederos de Pilar Bedoya, de tercera calidad, hace setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas y está reseñada como parcela 115 del polígono 20 del nuevo Catastro».

Dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de Miranda de Ebro y Olmedo el día veintiocho de octubre próximo, y hora de doce de la mañana, siendo el valor tipo de tasación de ocho mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y debiendo consignar previamente todo el que desee tomar parte en la subasta sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo de la tasación indicada, suspendiéndose la adjudicación hasta conocer al mejor postor al recibirse las diligencias practicadas en el Juzgado de Olmedo

Se hace constar que no hay

títulos de propiedad de la finca a que se refiere la subasta.

Miranda de Ebro a 29 de septiembre de 1960.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Madrid

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Gregorio Púche Brun, en nombre de doña Felipa Santamaría Santamaría, casada con don Melchor Pascual Yagüe, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle de Sanchez Díaz, núm. 14, sobre reclamación de herederos abintestato de sus hermanos de doble vínculo don Antonio, doña Lucía, doña Matilde y don Emeterio Santamaría Santamaría, mayores de edad, casada Doña Lucía, y los restantes solteros, naturales de Sedano (Burgos), hijos de Cipriano y Francisca, que fallecieron en esta capital a excepción de don Emeterio que falleció en Lyon (Francia), en cuyo expediente he acordado hacer saber la muerte sin testar de aludidos causantes, y que reclama la herencia su mencionada hermana doña Felipa, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Antonio Laguna.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.178.D-130'75

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE PALENCIA

RELACION de las operaciones de Demarcación de Permisos de Investigación de Hidrocarburos que se practicarán por el personal Facultativo de este Distrito Minero, en los días, registros y provincias que en la misma se expresan.

Nombre de los Permisos de Investigación	Núm. de expediente	Hechuras concedidas	Sustancia	Provincias donde radica	Período de la operación	INTERESADOS		REPRESENTANTE LEGAL		Permisos colindantes y próximos	Titular
						Nombres	Vecindad	Nombre	Domicilio		
Quintanilla	16	20.314	Hidrocarburos	Burgos	Del 17 al 25 de octubre ambos inclusive	Phillips	Madrid	Swan K (Children)	Ado Generalísimo, 8		
Villafuella	18	40.832	Idem	Burgos y Palencia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Tejada	20	39.835	Idem	Burgos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Arauzo	22	12.268	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Pinar	Campsa
Roa	23	40.947	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Puenteadura	25	28.001	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Lerma	26	40.776	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Santa María del Campo	27	40.691	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Arandilla	28	40.968	Idem	Burgos y Soria	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Fombellida	21	40.904	Idem	Palencia, Burgos y Valladolid	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Palenzuela	24	40.733	Idem	Palencia y Burgos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
Langa	17	41.023	Idem	Soria, Burgos y Segovia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Pinar	Campsa

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» a los efectos, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del vigente Reglamento de Minas, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieren apoderado en esta capital, de los titulares de Permisos de Investigación de Hidrocarburos colindantes o próximos, y de las Autoridades, a las que ruegan presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Palencia, 29 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Emilio del Val Sanz, don Jesús del Campo Sáez y don Juan Gómez Martínez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Briviesca, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 20 de mayo próximo pasado.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de septiembre de 1960.—El Secretario del Tribunal, Juan Molina,

3.179.—D-82'75

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices números, 72, 73, 74, 75, 76 y 77

Número de orden, 148; nombre y apellidos, Toófilo Ortega; concepto, reterados.

149 Bernardino Utero Lázaro, retidados.

150 Antonio Fontela Rodríguez, idem.

151 Florentino Delgado Miguel, idem.

152 Constantino Barriuso Hierro, idem.

153 José Moral Espinosa, idem.

154 Juan de Miguel Martín, idem.

- 155 Vidal Martín Gonzalo, idem.
 156 Florentino Martín Alonso, idem.
 157 Marcos Adrián Abad, idem.
 158 Atanasio Calvo San Martín, idem.
 159 Zacarias Casado Gujarrero, idem.
 160 Gerardo de Diego González, idem.
 161 Daniel Fernández Sainz, idem.
 162 Domingo Arias Torres, idem.
 170 Victoriano Burguills Fernández, jubilados.
 163 Francisco García Portillo, retirados.
 164 Manuel González Garmilla, retirados.
 20 Benilde Quintanilla Possetto, M. civil.
 18 Elisa Diez de la Lastra, jubilados.
 165 Eusebio Arnáiz Oca, retirados.
 166 Vicente Pereda Gómez, idem.
 167 Ursicio Pereda Fernández, idem.
 168 Manuel Montes Arnáiz, idem.
 169 Luis Monge Cubillas, id.
 170 Hipólito Millán Ramos,
 171 Alejandro Pozo García, idem.
 172 Mariano Pérez Villangómez, idem.

Burgos, 28 de septiembre de 1960.—El Jefe del Negociario.

Ayuntamiento de Huérmeces

El Ayuntamiento de mi Presidencia, haciendo uso de las facultades que están conferidas, ha acordado el arrendamiento en subasta pública de cuarenta parcelas de terreno en los pagos conocidos, Guardolocón, Piedra Loca, La Encina, Paramillo, Palillos, Navas, Alto Valdegoza, Guzón, Novilla y Páramo Ontalba, de los bienes de propios de esta Entidad, con su-

jeción al pliego de condiciones aprobado.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a partir del vigésimo hábil a contar de la fecha de la publicación del presente edicto y hora de las catorce.

Huérmeces, 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las cuales se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se ba-

sen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fresneda de la Sierra, 28 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Gregorio Alarcía Monja.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de los Montes, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ambrosio Tomé Portugal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hallazgo perro de caza sther, pinto, muy grande, recogido en Santa Gadea del Cid (Burgos), en el domicilio de Alejandro Alonso,